



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2288253

RESOLUCION EXENTA N° 1.176 / 663

ARICA, 20/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Efren Jhony ORDOÑEZ INOCENCIO nacido el 29/04/1988 en Perú, documento nacional identidad 45171792 de nacionalidad PERUANA, ingreso clandestino con fecha 11 de junio de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica en Parte Policial N° 1763 de fecha 06 de julio de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte Policial N° 180 de fecha 12 de junio de 2010 de la Sección Control de Drogas OS7 de Carabineros de Chile por infracción a la Ley 20.000 que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Efren Jhony ORDOÑEZ INOCENCIO de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURIDICA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/buc
[9274] 20/07/2010



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA